

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 17 DE AGOSTO DE 1995

Nº22,849

CONTENIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION Nº 9

(De 7 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA RESOLUCION No. 6 DE 15 DE MAYO DE 1995" pág. 1

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº115

(De 1 de agosto de 1995)

Otorgar al señor Franklin Cortés Gudiño la Licencia No. 258 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas. pág. 4

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 430

(Del 22 de junio de 1995)

Reconócese a la Asociación Centro Cultural Panameño Estadounidense (Centro PAN-USA), como Institución Educativa sin fines de lucro. pág. 5

RESUELTO Nº 522

(Del 14 de julio de 1995)

Reconócese a la Asociación Panameña de Ecoturismo, como Institución Educativa sin fines de lucro. pág. 7

RESUELTO Nº 539

(Del 19 de julio de 1995)

Reconócese a la Asociación Pro-Prevención del SIDA (APROSIDA), como Institución Educativa sin fines de lucro. pág. 8

CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 111

(Del 1 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO" pág. 9

AVISOS Y EDICTOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION Nº 9

(De 7 de agosto de 1995)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMA Y ADICIONA LA RESOLUCION No. 6 DE 15 DE MAYO DE 1995"

El Procurador General de la Nación,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 328 del Código Judicial, modificado por el artículo 2 de la Ley 1 de 1995, se faculta al Procurador General de la Nación para crear

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/ 0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

nuevas agencias de instrucción, así como para introducir cambios en su organización administrativa.

2. *Que ante la necesidad de adecuar, afrontar y agilizar los distintos negocios penales, así como determinar la naturaleza de las denuncias y quejas presentadas ante las diversas agencias de instrucción del Ministerio Público, a objeto de hacer más eficaz la administración de justicia.*
3. *Que el aumento de la criminalidad exige una mayor participación de la Policía Técnica Judicial, en el inicio y adelanto de las investigaciones preliminares, lo que trae como consecuencia que el Ministerio Público fiscalice y ejerza con mayor atención las facultades legales que sobre esta institución auxiliar de la administración de justicia, le impone la Ley.*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Crear el Agente de Instrucción Delegado de la Fiscalía Auxiliar de la República, adscrito y subordinado al Fiscal Auxiliar de la República, con mando y jurisdicción en una provincia.*

ARTICULO SEGUNDO: *Son atribuciones especiales del Agente de Instrucción Delegado, además de las propias de todo agente de instrucción, las siguientes: ordenar y practicar allanamientos; realizar diligencias de reconocimiento y levantamiento de cadáveres; ordenar y practicar inspecciones judiciales; recibir denuncias; tomar declaraciones; practicar medidas cautelares; ejercer funciones de concertación social, así como cualquier otra atribución que le señale la Ley, el Reglamento Interno o le sea comisionado por su superior jerárquico.*

ARTICULO TERCERO: Se crea el Departamento de Concertación Social del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Auxiliar de la República.

ARTICULO CUARTO: Dicho Departamento se encargará de las denuncias susceptibles de conciliación que le sean remitidas de cualesquiera agencia facultada para receptarla.

ARTICULO QUINTO: Las atribuciones del Departamento de Concertación Social serán las siguientes:

- Promover e instaurar técnicas de mediación que permitan una política de concertación en el Ministerio Público.
- Procurar la concertación en los casos que, por carecer de los elementos constitutivos del tipo, no pueden erigirse como delito.
- Propiciar la conciliación de las partes en los casos presuntamente punibles que permiten el desistimiento por parte del ofendido, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1984 del Código Judicial.
- De no surtirse la concertación, orientar a las partes sobre los derechos y obligaciones que le asisten y remitirlo a la autoridad competente para conocer del caso.
- Cualesquiera otra que le señale la Ley, el Reglamento Interno o le asigne su superior jerárquico.

ARTICULO SEXTO: Los Concertadores Sociales estarán investidos con la facultad de elaborar Vistas Fiscales en los casos de desistimiento de la pretensión punitiva, una vez que el daño sea reparado y el ofensor no tenga antecedentes penales.

ARTICULO SEPTIMO: Para ser Agente de Instrucción Delegado se requiere: ser panameño; mayor de veinticinco años de edad; estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; ser graduado en Derecho y tener certificado de idoneidad expedido por la Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO OCTAVO: La Agencia de Instrucción Auxiliar ejercerá sus funciones durante el horario establecido para el resto de las agencias del Ministerio Público.

De igual forma, deberá laborar a cualquier hora y día que por razón de la naturaleza del caso así lo requiera, aún cuando fuese día inhábil y cuando ciertas diligencias así lo requieran y tendrán su

sede en las distintas agencias y divisiones de la Policía Técnica Judicial o en donde se lo asigne el Fiscal Auxiliar de la República.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

JOSE ANTONIO SOSSA R.
Procurador General de la Nación

JOSE MARIA CASTILLO
Secretario General

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESOLUCION 115**

(De 1 de agosto de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales
y previa recomendación de la Junta de Evaluación

CONSIDERANDO

Que el señor FRANKLIN CORTES GUDINO, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-357-566 solicitó a la Junta de Evaluación; creada mediante el artículo 643 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994, la expedición de la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

Que el señor FRANKLIN CORTES GUDINO ha cumplido con los requisitos que señala el artículo 642 del Código Fiscal, modificado por la Ley 20 de 1994, así como los exigidos por la Dirección General de Aduanas, a saber :

a. Ha presentado los siguientes documentos:

1. Certificado de No Defraudación Fiscal, expedido el día 14 de junio de 1994, por la Administración Regional de Ingresos de la Provincia de Panamá, en el cual se certifica que no hay constancia de que haya cometido delito fiscal alguno.
2. Certificado expedido el día 15 de junio de 1994, por el Director General de la Policía Técnica Judicial, en el cual se certifica que, según sus archivos, no ha sido penado por contravenciones de policía ni por delito común alguno.
3. Certificado expedido el día 23 de junio de 1994, por el Secretario General de Aduanas, en el cual se certifica que no ha incurrido en delito aduanero o defraudación fiscal en la Dirección General de Aduanas.
4. Certificado expedido el día 20 de junio de 1994, por la Directora General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias en que se certifica que, de acuerdo con los archivos del Departamento de Licencias de dicha entidad, no posee Licencia Comercial ni Industrial.
5. Diploma de la Escuela Técnica de Contabilidad y de Comercio Gastón Farauto P. del 5 de diciembre de 1986, por el cual se le confiere el Título de Bachiller en Comercio.

6. Diploma de la Facultad de Administración Pública de la Universidad de Panamá del 19 de agosto de 1994, por el cual se le confiere el Título de Técnico en Administración de Aduanas.

b. Tiene conocimiento del Arancel de Importación, Conversión de Monedas, pesos, medidas, cálculo sobre aforo y demás disposiciones relativas al Régimen Aduanero, lo cual comprobó mediante riguroso examen elaborado y aprobado por la Junta de Evaluación en pleno.

c. Ha consignado la fianza respectiva, por la suma de B/.10,000.00 (Diez Mil Balboas) a favor del Tesoro Nacional, mediante la fianza No.2200128 de AMERICAN ASSURANCE CORP., de acuerdo con la Nota No.723-DCC-DD de 12 de mayo de 1995, suscrita por la Lic. Virginia Arcia, Directora Consular Comercial de la Contraloría General de la República, para responder ante el Estado y ante los comerciantes de los perjuicios que pueda ocasionar a unos u otros por la falta de seriedad y honradez en el ejercicio de sus funciones.

Que la Junta de Evaluación recomienda que se le expida al señor FRANKLIN CORTES GUDINO la Licencia para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR al señor FRANKLIN CORTES GUDINO la Licencia No.258 para ejercer las funciones de Agente Corredor de Aduanas, advirtiéndole la obligación que tiene de cumplir con las disposiciones legales que regulan dicha profesión.

SEGUNDO: INGRESAR, a favor del Tesoro Nacional, la fianza constituida, la cual deberá mantenerse depositada en la Contraloría General de la República.

TERCERO: ENVIAR copia de esta Resolución a los miembros de la Junta de Evaluación, a los Departamentos y Administraciones de la Dirección General de Aduana, al Ministerio de Comercio e Industrias y a la Contraloría General de la República.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 542 del Código Fiscal, reformado por la Ley 20 de 1994.

NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MIGUEL HERAS CASTRO
Viceministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION
RESUELTO Nº 430
(Del 22 de junio de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ARIEL ALBERTO ALVARADO, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de Identidad personal Nº 8-504-69, con domicilio en Calle Ricardo Arias, Edificio Banco Aliado, Oficina 9-C, urbanización Campo Alegre, Ciudad de Panamá, en su

calidad de Representante Legal de la Asociación denominada "CENTRO CULTURAL PANAMEÑO ESTADOUNIDENSE (CENTRO PAN-USA)", inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Común, a la Ficha C010467, Rollo 2783, Imagen 0020, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la Asociación "CENTRO CULTURAL PANAMEÑO ESTADOUNIDENSE (CENTRO PAN-USA)" como Asociación Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado ARIEL ALBERTO ALVARADO.
 - Escritura Pública N° 1266 de 10 de febrero de 1995, otorgado por la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza documento mediante el cual la asociación con Personería Jurídica denominada CENTRO CULTURAL PANAMEÑO NORTEAMERICANO cambia de nombre por el de CENTRO CULTURAL PANAMEÑO ESTADOUNIDENSE (CENTRO PAN-USA).
 - Escritura Pública N° 9995 de 4 de octubre de 1994, otorgado por la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza documento mediante la cual se le concede Personería Jurídica a la asociación denominada CENTRO CULTURAL PANAMEÑO NORTEAMERICANO.
 - Certificación expedida por el Registro Público 24 de abril de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia del CENTRO CULTURAL PANAMEÑO ESTADOUNIDENSE (CENTRO PAN-USA).
 - Planes y Programas.
- Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la Asociación CENTRO CULTURAL PANAMEÑO ESTADOUNIDENSE (CENTRO PAN-USA), como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

RESUELTO Nº 522
(Del 14 de julio de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **ROBERTO TRONCOSO BENJAMIN**, con cédula de identidad personal Nº 3-71-392, miembro de la firma de abogados **TRONCOSO, LACAYO & PORRAS**, con oficinas ubicadas en la Avenida Nicanor A. de Obarrio (Calle 50), Edificio Tronlap, Cuarto Piso de esta ciudad, lugar donde reciben notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Señor **GUILERMO LEDEZMA BRADLEY**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-136-912, en su condición de Presidente y Representante Legal de la **ASOCIACION PANAMEÑA DE ECOTURISMO**, inscrita a la Ficha C-10973, Rollo 2937 e Imagen 0008, Sección de Micropelícula Común, del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la "**ASOCIACION PANAMEÑA DE ECOTURISMO**", como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado **ROBERTO TRONCOSO BENJAMIN**.
- Escritura Pública Nº 3741 de 27 de abril de 1995, otorgado por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos mediante los cuales se le concede la Personería Jurídica a la **ASOCIACION PANAMEÑA DE ECOTURISMO**.
- Certificación expedida por el Registro Público el día 22 de mayo de 1995, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la **ASOCIACION PANAMEÑA DE ECOTURISMO**.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la **ASOCIACION PANAMEÑA DE ECOTURISMO**, como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceinistro de Educación

RESUELTO N° 539
(Del 19 de julio de 1995)

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **NICOLAS CORNEJO CASTILLO**, abogado, con domicilio en Centro Carcepe Local N° 4, Vía España, con cédula de identidad personal N° 9-81-1757, en su condición de apoderado legal de la "ASOCIACION PRO-PREVENCIÓN DEL SIDA (APROSIDA)", inscrita a la Ficha C-10837, Rollo 2898, Imagen 0030, Sección de Micropelículas (Común) del Registro Público, ha solicitado a esta Superioridad el reconocimiento de la ASOCIACION PRO-PREVENCIÓN DEL SIDA (APROSIDA), como Institución Educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición ha aportado los siguientes documentos:

- Memorial petitorio presentado por el Licenciado **NICOLAS CORNEJO CASTILLO**.
- Escritura Pública N° 1713 de 20 de febrero de 1995, otorgado por la Notaría Quinta del Circuito, por la cual se protocolizan documento que contiene Personería Jurídica de la ASOCIACION PRO-PREVENCIÓN DEL SIDA (APROSIDA).
- Certificación expedida por el Registro Público el día 6 de abril de mil novecientos noventa y cinco, mediante la cual se hace constar la existencia y vigencia de la ASOCIACION PRO-PREVENCIÓN DEL SIDA (APROSIDA).
- Planes y Programas.

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese a la ASOCIACION PRO-PREVENCIÓN DEL SIDA (APROSIDA), como Institución Educativa sin fines de lucro, para los efectos que establece el Parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

HECTOR PEÑALBA
Viceministro de Educación

CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMA**ACUERDO N° 111****(Del 1 de agosto de 1995)****"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL Y SE REGULA SU FUNCIONAMIENTO"****EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA****C O N S I D E R A N D O :**

Que los Contribuyentes, los usuarios y todos los vecinos de este Municipio tienen el derecho ciudadano de mantenerse informados de manera periódica y sistemática de los Acuerdos y Resoluciones que emita el Consejo Municipal como también de los Contratos que dicha Cámara Edilicia apruebe, y de los Decretos Alcaldicios;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Créase mediante el presente Acuerdo, la Gaceta Municipal del Municipio de Panamá, como Órgano Informativo de los Acuerdos y Resoluciones que dicte el Consejo Municipal de Panamá y los Decretos Alcaldicios. Sin menoscabo de lo establecido en el Artículo 39 de la Ley de Base Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: La Gaceta Municipal será editada en la Imprenta Municipal cada treinta (30) días. El Director de la Gaceta Municipal será el Secretario General del Consejo Municipal de Panamá y como Subdirector fungirá el Secretario General de la Alcaldía de Panamá.

ARTICULO TERCERO: El pre-mencionado órgano informativo se denominará "GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PANAMA". Además, en cada ejemplar se debe expresar en la portada la fecha y número correspondiente a la edición, como el contenido.

ARTICULO CUARTO: La Gaceta Municipal se venderá en todos los Centros de Recaudación de la Tesorería Municipal y en las Corregidurías del Distrito de Panamá.

ARTICULO QUINTO: Cada ejemplar tendrá un valor de B/.0.50 (CINCUENTA CENTESIMOS DE BALBOA) y las suscripciones por seis (6) meses serán de B/.5.00 (CINCO BALBOAS) y por un año de B/.10.00 (DIEZ BALBOA). Los pagos deberán hacerse por adelantado.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

WIGBERTO QUINTERO
Presidente

VIDAL GARCIA
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 4 de agosto de 1995.

EJECUTESE Y CUMPLASE

APROBADO:

MAYIN CORREA
Alcaldesa

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Publica Nº 8.777 de 1º de agosto de 1995, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de agosto de 1995, a la Ficha 73313, Rollo 46693, Imagen 0034, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido

disuelta la sociedad "NARVIK HOLDING INC."
L-025-710-81
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Publica Nº 8.563 de 27 de julio de 1995, de la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4

de agosto de 1995, a la Ficha 169887, Rollo 46858, Imagen 0009, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "BRITANIA INTERNATIONAL INC."
L-025-710-73
Única publicación

AVISO
Yo, **JAIME RICARDO HOLDER GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-204-1769, solicito la cancelación de la licencia Comercial Tipo "B", Nº 8-48500 que ampara al establecimiento comercial denominado "AUTO BAÑO SEXY WAX", el cual se encuentra ubicado en la

Urbanización Los Angeles, Estacionamientos de Bolerama, por la venta del mismo al señor **PATEL MOHANBHAI JERAM**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 8-177-697, **JAIME R. HOLDER G.**
Cedula 8-204-1769
L-025-543-72
Tercera publicación

CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 95-107
de 13 de julio de 1995
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

CONSIDERANDO:
Que mediante memorial presentado por el Lcdo. Juan José Carcache en su condición de Apoderado Especial de la empresa **ARENERA INDUSTRIAL, S.A.**, inscrita a la Ficha 298142, Rollo 44989, Imagen 0078, Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se solicita una concesión de exploración de minerales metálicos (arena submarina), en dos (2) zonas de 113.6 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá la cual ha sido identificada por la Dirección General de Recursos Minerales con el símbolo **AISA-EXTR (arena submarina) 95-61**; Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:
a) Poder otorgado por **ARENERA INDUSTRIAL, S.A.**, al Lcdo. Juan José Carcache;
b) Memorial de solicitud;
c) Copia autenticada del Pacto Social de la empresa **ARENERA INDUSTRIAL, S.A.**;
d) Certificado del Registro Público de la empresa;
e) Planos Mineros e

Informe de Descripción de zona
f) Declaración Jurada.
g) Capacidad Técnica y Financiera.
h) Plan de Trabajo e Inversión Estimada.
i) Declaración de Razones por las cuales sería conveniente acceder a lo solicitado.
j) Liquidación de Ingresos Nº 77517 del 2º de junio de 1995 en concepto de Cuota inicial;

Que de acuerdo al Registro Minero la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes de concesiones o reservas mineras;
Que se ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:
DECLARAR la petición de **ARENERA INDUSTRIAL, S.A.**, elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas ubicadas en los Corregimientos de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 169 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.
ING. FRANCIA C. DE SIERRA, Directora General
ING. NORIS GUILLEN ESCALA, Jefa del Depto. de Minas y Canteras
Notificado el interesado a los 14 días del mes de agosto de 1995.
D I R E C C I O N GENERAL

DE RECURSOS MINERALES
Ministerio de Comercio e Industrias
Es copia de auténtica de su original.
Panamá, 14 de agosto de 1995
Por **EDILMA DE GALVEZ**, Registradora
Director General
L-025-860-28
Única publicación

AVISO OFICIAL LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES.
A quienes interese, **HACE SABER:**

Que el Lcdo. Juan José Carcache, ha presentado solicitud de concesión a nombre de la empresa **ARENERA INDUSTRIAL, S.A.**, para la extracción de minerales no metálicos (arena submarina) en dos (2) zonas de 113.6 hectáreas, ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Zona Nº 1: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8º 42' 03.7" de Latitud Norte y 79º 44' 14" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 1,131 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8º 42' 03.7" de Latitud Norte y 79º 43' 37" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 562 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8º 42' 22" de Latitud Norte y 79º 43' 37" de

Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 1,131 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8º 42' 22" de Latitud Norte y 79º 44' 14" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 562 metros, hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 63.6 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Zona Nº 2: Partiendo del Punto Nº 1, cuyas coordenadas geográficas son 8º 43' 57.4" de Latitud Norte y 79º 44' 5.9" de Longitud Oeste, se sigue una línea recta en dirección Este por una distancia de 365 metros hasta llegar al Punto Nº 2, cuyas coordenadas geográficas son 8º 43' 57.4" de Latitud Norte y 79º 43' 54" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Sur por una distancia de 1,370 metros hasta llegar al Punto Nº 3, cuyas coordenadas geográficas son 8º 43' 13.0" de Latitud Norte y 79º 43' 54" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Oeste por una distancia de 365 metros hasta llegar al Punto Nº 4, cuyas coordenadas geográficas son 8º 43' 13.0" de Latitud Norte y 79º 44' 5.9" de Longitud Oeste. De allí se sigue una línea recta en dirección Norte por una distancia de 1,370 metros hasta llegar al Punto Nº 1 de partida.

Esta zona tiene un área

total de 50 hectáreas y está ubicada en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Estas dos (2) zonas tienen un área total de 113.6 hectáreas y están ubicadas en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Este AVISO se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse mediante abogado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la última publicación de este AVISO, las cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la LEY.

Este AVISO deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.
Panamá, 13 de julio de 1995

ING. FRANCIA C. DE SIERRA, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES

Notificado el interesado a los 14 días del mes de agosto de 1995

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 14 de agosto de 1995

Por **EDILMA DE GALVEZ**, Registradora
Director General
L-025-860-52
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3393 contra de la Solicitud de Registro Nº 62318 correspondiente a la marca de **CLENTEL**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **ROE M E R S INTERNACIONAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en la presente demanda de

oposición en contra de la solicitud de registro Nº 62318 correspondiente a la marca de comercio **"CLENTEL"** propuesto por la sociedad **S M I T H K L I N E B E E C H A M CORPORATION**, a través de sus Apoderados Especiales la firma forense **JIMENEZ, MOLINO Y MORENO**.
Se le advierte al

emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija a: presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de julio de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la

parte interesada para su publicación.
LICIDA, NILKA GONZALEZ DE SAENZ
Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
Es Copia auténtica de su original.
Panamá, 25 de julio de 1995
L-025-503-36
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 71
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**
Que el señor (a) **JOSE ANGEL RUIZ ZAMORA**, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en Calle del Agua, Nº 3151, con cédula de Identidad Personal Nº 8-133-691, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Carretera a La Mitra de la barriada 2da. Altos de San Francisco, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 58848, Tomo 1358 Folio 266 con 40.38 Mts. 2.
SUR: Avenida 8 de Octubre con 45.00 Mts.2.
ESTE: Carretera a La Mitra con 17.54 Mts. 2
OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la

Finca 58848, Tomo 1358, Folio 266, con 16.10 Mts.2.
Area total del terreno, setecientos ocho metros cuadrados con cinco mil doscientos ochenta y ocho milímetros cuadrados (708.5288 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 18 de julio de mil novecientos noventa y cinco
EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CASTRO MPAL. L-343-850-34
Única publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCION DE CASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO Nº 74
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, **HACE SABER:**
Que el señor (a) **JUAN BAUTISTA RUIZ ZAMORA**, panameño, mayor de edad, residente en la ciudad de La Chorrera, con cédula de identidad personal Nº 8-49-513, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 30 Norte, de la barriada Calle del Agua, corregimiento Barro Balboa, donde hay una casa habitada distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 14.11 Mts. 2
SUR: Calle Q. Oeste con 13.49 Mts. 2.
ESTE: Calle 30 Sur con 8.47 Mts. 2.
OESTE: Propiedad del Municipio de La Chorrera, restos de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 con 8.39 Mts. 2
Area total del terreno, ciento dieciséis metros cuadrados con dos mil ochenta milímetros

cuadrados (116.2080 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera 3 de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
EL ALCALDE (Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
JEFE DE LA SECCION DE CASTRO (Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original La Chorrera, tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
JEFE DE LA SECCION DE CASTRO MPAL L-025-678-46

ALCALDIA MUNICIPAL DISTRITO DE PESE PROVINCIA DE HERRERA REPUBLICA DE PANAMA
Pesé, 25 de julio de 1995
EDICTO Nº 117
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, por este medio al público,
HACE SABER:

Que los señores: **ANGEL SANTOS GUILLEN VARELA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula Nº 6-35-874 y residente en la ciudad de Chitré y la señora **MARRA FATIMA GUILLEN DE RAMIREZ**, mujer panameña, mayor de edad, con cédula Nº 6-42-760 y residente en la ciudad de Chitré, han solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva sobre un solar Municipal adjudicable dentro del área urbana del Corregimiento Cabecera Distrito de Pesé y el que tiene una capacidad superficial de trescientos sesenta y tres metros cuadrados con treinta centímetros (363.30 mts.2), comprendidos dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle José Varela Blanco.
SUR: Calle El Comercio.
ESTE: Rodrigo Guillén Polo.
OESTE: Diana Guillén de Varela.
Para que sirva como notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal como lo dispone el artículo 16 del acuerdo 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregará sendas copias al interesado para que se haga publicar por una sola vez en la Gaceta

Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

JOSE ARTURO CORREA
Alcalde de Pesé
MARIA ELENA BINGHAM
Secretaria
Es fiel copia de su original.

Pesé, 27 de julio de 1995.

L-011-579.
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 97-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO SAMAÑIEGO SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de El Chirú, del Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-9-818, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-258-92, la adjudicación a Título de Compra de dos parcelas de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322, y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 6 Has + 3292.31 Mts. 2 ubicada en el corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1
SUPERFICIE: 1 Has + 7816.13 M2.
NORTE: Juana de Sánchez López.
SUR: Camino a El Chirú.
ESTE: Carlos Sánchez.
OESTE: Juana de Sánchez López.
GLOBO Nº 2
SUPERFICIE: 5 Has + 5476.18 M2.
NORTE: Carlos Sánchez - camino a El Chirú.
SUR: Río Río Hato.
ESTE: Río Río Hato.
OESTE: Juan de Sánchez López.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de

_____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 4 días del mes de abril de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-95-274
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 100-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **LILIA ARQUINEZ GIL**, vecino (a) del corregimiento de El Hato - El Valle, del Distrito de Antón, portadora de la cédula de identidad personal Nº 2-98-659, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-432-95, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1139, inscrita al Tomo 157 Folio 116 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 4.538 2441 M2 ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle hacia El Cíclo - Carmen Ruiz de Añorbe.
SUR: Catalina Gil de Valdés - Royer Hubert.
ESTE: Carmen Ruiz de Añorbe, Royer Hubert.
OESTE: Calle a El Cíclo - Catalina Gil de Valdés.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto

en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-95-278
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 108-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **EMILIO FELIX OSES VARGAS**, vecino (a) de Natá, del corregimiento de Cabecera, del Distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-30-67, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0021-94, según plano aprobado Nº 204-05-6118 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 3.521.00 Mts. 2 ubicada en Nuestro Amo, corregimiento de La Pava, Distrito de Ola, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Olá - camino.
SUR: Camino a Palo Verde.
ESTE: Camino a Nuestro Amo.
OESTE: Camino a Palo Verde.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Olá, o en

la corregiduría de La Pava y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1995.

BLANCA MORENO G.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-95-315
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 302-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ANTONIO PEDROUZO OTERO**, vecino (a) de Aguadulce, del corregimiento de Cabecera, del Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº E-8-22520, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0222, según plano aprobado Nº 200-01-5810 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3.594.24 Mts. 2 ubicada en El Salado, corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre.
SUR: Camino.
ESTE: Silvia González - carretera de asfalto.
OESTE: Servidumbre.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en la corregiduría de Aguadulce y copias del mismo se entregarán al

interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 1995.

ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaria Ad-Hoc
TEC. EFRAIN PENALOZA M.
Funcionario Sustanciador
L-481-92
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 4- COCLE
EDICTO Nº 392-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **NICANOR FERNANDEZ SANCHEZ Y OTROS**, vecino (a) de Mosquitero del corregimiento de Pajonal, del Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-AV-56-688, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-235-93, según plano aprobado Nº 225-06-5509 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0299.83 Mts. 2 ubicada en Mosquitero, corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1 "A"
SUPERFICIE: 0 Has + 8203.94 Mts. 2
NORTE: Rita Rodríguez Vda. de Martínez.
SUR: Camino a El Barrero - Emilio Fernández.
ESTE: Camino a El Barrero
OESTE: Emilio Fernández
GLOBO Nº 2 "B"

SUPERFICIE: 0 Has + 2095,89 Mts. 2
 NORTE: _____
 SUR: _____
 ESTE: _____
 OESTE: Camino a El Barrero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Pajonal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 13 días del mes de diciembre del año 1994.

BLANCA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. EFRAIN
 PEÑALOZA M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-78-135
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 4- COCLE
 EDICTO N° 308-94
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **MARCOS CONCEPCION URRIOLA Y OTRA**, vecino (a) de Marica Abajo, del corregimiento de Cañaveral, del Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 9-77-342, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-354-91, según plano aprobado N° 25-02-5241 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1504,56 Mts. 2 ubicada en Marica Abajo, corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Teodoro Rodríguez.

SUR: Gertrudis Rodríguez.
 ESTE: Raquel Camarco - Esilda Rodríguez - Rigoberto Rodríguez - camino a otros lotes.
 OESTE: Guillermo Aguilar - Orenso Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Cañaveral y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de octubre de 1994.

BLANCA MORENO G.
 Secretaria Ad-Hoc
 TEC. EFRAIN
 PEÑALOZA M.
 Funcionario
 Sustanciador
 L-94-649
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 5 PANAMA OESTE
 EDICTO N° 036-DRA-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RODOLFO RUBIO SANCHEZ**, vecino (a) de La Honda, del corregimiento de Trinidad, del Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-181-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-143-93, según plano aprobado N° 802-08-11603 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has + 3282,90 Mts. 2 ubicada en El Mamey, corregimiento de La Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos.

NORTE: Terrenos de Víctor Martínez y Samuel Cedeño.
 SUR: Terrenos de José M. Daniel Herrera y servidumbre de 5.00 metros.
 ESTE: Terrenos de Boris Gallardo.

OESTE: Terrenos de Jorge Luis Cruz y quebrada Faldares. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 24 días del mes de febrero de 1995.

ROSALINA CASTILLO.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-334-889-86
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 5 PANAMA OESTE
 EDICTO N° 037-DRA-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **RODOLFO RUBIO SANCHEZ**, vecino (a) de La Honda, del corregimiento de La Trinidad, del Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-181-823, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-139-93, según plano aprobado N° 802-08-11582 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 1217,60 Mts. 2 ubicada en La Honda,

corregimiento de La Trinidad, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Moisés Flores, terrenos nacionales descuadrados e inaccesible (Cerro Los Cañones).
 SUR: Camino de tierra 500 metros de La Honda a Los Cañones y quebrada La Honda.
 ESTE: Quebrada La Honda y Candelario Alabarcá.
 OESTE: Terrenos de Moisés Flores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Capira, o en la corregiduría de La Trinidad y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 24 días del mes de febrero de 1995.

ROSALINA CASTILLO.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-334-887-82
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 7 CHEPO
 EDICTO N° 26-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **BASILIO OTERO MONTENEGRO**, vecino (a) de 24 de Diciembre, del corregimiento de Pacora, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-122-1894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-181-85, según plano aprobado N° 87-16-6389 la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,401 97 MC, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al Rolito 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre Sector 1, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Antonio Montenegro y servidumbre.
 SUR: Elsa González Carrasco y Gloria Edilma Quintero.
 ESTE: Servidumbre.
 OESTE: Manuel Antonio Montenegro - Oreida Herrera y Elsa González Carrasco.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
 Secretaria Ad-Hoc
ING. JORGE V. DE LA CRUZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-018-009-08
 Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N° 7 CHEPO
 EDICTO N° 34-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **PABLO EUGENIO GARRIDO VILLALOBOS**, vecino (a) de Malengue, del

Pacora, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-182-892, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-428-92, según plano aprobado Nº 807-17-11684 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 19 Has + 6357.15 MC, que forma parte de la finca 2173 inscrita al Tomo 45, Folio 112, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Malengue, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José De Los Santos Garrido Sucre, SUR: Gregorio Villalobos.

ESTE: José De Los Santos Garrido Sucre y Servidumbre al lote solicitado. OESTE: Emilio Castro Castro e Ida Graciela Garrido.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
JOSE A. FLORES
Funcionario
Sustanciador
L-018-093-40
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 33-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **TERES SANTOS (LEGAL) O TERESO GONZALEZ (USUAL)**, vecino (a) de Rubén Darío Paredes, del corregimiento de Pacora, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-122-2548, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-323-94, según plano aprobado Nº 807-17-11623 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.321.03 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 2, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre - Rubén Darío Paredes, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Heliodoro Rodríguez y Ana Sánchez.

SUR: Calle y Gabriel Frijas González.

ESTE: Gabriel de Frijas y Severino Díaz.

OESTE: Calle pública.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 24 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
JOSE A. FLORES
Funcionario
Sustanciador
L-018-009-32
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 33-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE INES PLICET VILLARREAL**, vecino (a) de Brujas, del corregimiento de Brujas, del Distrito de Chimán, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-761, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-197-99, según plano aprobado Nº 85-02-10208 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 5131.5234, ubicada en Brujas, corregimiento de Brujas, Distrito de Chimán, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Inés Plicet y camino.

SUR: Celso González y Río Marquito.

ESTE: Servidumbre pluvial con río Marquito de por medio.

OESTE: Camino y Celso González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Brujas - Chimán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
JOSE A. FLORES
Funcionario
Sustanciador
L-018-009-16
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 7 CHEPO
EDICTO Nº 29-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE INES PLICET VILLARREAL**, vecino (a) de Brujas, del corregimiento de Brujas, del Distrito de Chimán, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-49-761, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-197-99, según plano aprobado Nº 85-02-10208 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 16 Has + 5131.5234, ubicada en Brujas, corregimiento de Brujas, Distrito de Chimán, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Inés Plicet y camino.

SUR: Celso González y Río Marquito.

ESTE: Servidumbre pluvial con río Marquito de por medio.

OESTE: Camino y Celso González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Brujas - Chimán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 21 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
JOSE A. FLORES
Funcionario
Sustanciador
L-018-009-16
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION - AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-031-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MORALES DE JARAMILLO**, vecino (a) de Los Pinos, del corregimiento de Chilibre, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-92-162, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-026-91 de 20 de febrero de 1991, según plano aprobado Nº 807-15-11642 de 16 diciembre 1994, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 637.92 M2 que forma parte de la finca 1935 inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Camutillo Centro (Los Pinos), corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lote 35 ocupado por Florentino Jaramillo.

SUR: Calle Tercera a vía principal.

ESTE: Sergio Rodríguez y Abel Antonio Díaz.

OESTE: Lote 51 ocupado por Aura Delgado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de

Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 29 días del mes de marzo de 1995.

ROSA F. DE CABRERA

SECRETARIA AD-HOC

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-018-007-80
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 28-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORALYS CIRILA NORALYS DE TUNON**, vecino (a) de Juan Díaz, del corregimiento de Juan Díaz, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-1968, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-358-83, según plano aprobado Nº 87-16-7866, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.513.89 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodolfo Achonza.

SUR: Veredas.

ESTE: Calle principal.

OESTE: Maximina Vogg.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ROSA F. DE CABRERA

SECRETARIA AD-HOC

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-018-007-80
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

SECRETARIA AD-HOC
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-018-007-80
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 28-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORALYS CIRILA NORALYS DE TUNON**, vecino (a) de Juan Díaz, del corregimiento de Juan Díaz, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-90-1968, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-358-83, según plano aprobado Nº 87-16-7866, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0.513.89 M2, que forma parte de la finca 89.005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rodolfo Achonza.

SUR: Veredas.

ESTE: Calle principal.

OESTE: Maximina Vogg.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

ROSA F. DE CABRERA

SECRETARIA AD-HOC

ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario
Sustanciador
L-018-007-80
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

de la última publicación. Dado en Chepo, a los 20 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
L-018-008-77
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 27-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GREGORIO GONZALEZ**, vecino (a) de San Pedro, del corregimiento de Juan Díaz, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-40-76, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-528-87, según plano aprobado Nº 807-17-9971, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,389.62 M2, que forma parte de la finca 89,005 inscrita al Rollo 1772, Complementario Doc. 3., de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, corregimiento Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Pablo Manuel González.
SUR: Vereda.
ESTE: José Baltazar Barrios y vereda.
OESTE: Seberina de Escobar.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Panamá, o en la corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 17 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
L-018-008-85
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-029-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRTHA MERCEDES BATISTA RODRIGUEZ**, vecino (a) de Chilibre, del corregimiento de Chilibre, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-126-154, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-220-92 de 9 septiembre de 1992, según plano aprobado Nº 87-14-10365 de 27 de noviembre de 1992, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 1 Has + 1,228.415 M2, que forma parte de la finca 18986 inscrita al Tomo 458, Folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle en proyecto y Sixto Degra.
SUR: Servidumbre habitada de 3.00 m.
ESTE: Servidumbre habitada de 3.00 m.

OESTE: Quebrada Tortuga.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de —, o en la corregiduría de Chilibre y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 22 días del mes de marzo de 1995.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-018-007-54
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 7 CHEPO
EDICTO Nº 35-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **NORBERTO CEDENO CEDENO**, vecino (a) de Polín, del corregimiento de Cañita, del Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-54-296, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-437-94, según plano aprobado Nº 804-02-11668, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 67 Has + 0725.42 M2, ubicada en La Tagua, corregimiento Cañita, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Norberto Cedeno Cedeno.
SUR: Camino público.
ESTE: Domiciano Escudero y Héctor Ananías Córdoba.
OESTE: Abraham

Rodríguez y camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepo, o en la corregiduría de Cañita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo, a los 27 días del mes de marzo de 1995.

MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaria Ad-Hoc
JOSE ANTONIO FLORES
Funcionario Sustanciador
L-018-008-43
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-032-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CARLOS VARGAS DIAZ**, vecino (a) del corregimiento de Pueblo Nuevo, del Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-840, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-215-93, según plano aprobado Nº 87-16-7866, la adjudicación a Título de Compra de dos parcelas de terreno que forma parte de la Finca 27311 - Finca 18986 inscritas al Tomo 659 - Tomo 458, Folio 438 - Folio 364 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 8 Has + 4,440.70 M2, ubicada en la localidad de Chilibre, corregimiento Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

Globo "A" - Superficie: 6 Has + 2,287.20 M2 - Finca 27311 - Tomo 659, Folio 438.

NORTE: Carlos Vargas, José Urrutia, Gloria de Degado, Concepción Cortez.

SUR: Globo "B" y Angel Garay de la Cruz.
ESTE: Apolonia Sáenz Amaya de Ortega y Concepción Cortez.

OESTE: Judith Bonilla. Globo "B" - Superficie: 2 Has + 153.50 M2 - Finca 18986 - Tomo 458, Folio 364.

NORTE: Globo "A" y Apolonia Sáenz Amaya de Ortega.

SUR: Mauricio González, Abundio Castillo, María González, Carlos Alvarez y Elida Rangel.

ESTE: Carretera Transistmica hacia Panamá y Colón.

OESTE: Angel Garay de la Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los seis (6) días del mes de abril de 1995.

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
Funcionario Sustanciador
L-018-007-46
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8. LOS SANTOS
EDICTO Nº 133-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que **ROBERTO INES**

ESCOBAR MORENO vecino (a) del corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 6-79-1003, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-374-94 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 76 Has + 3,373.23 Mts. 2 ubicada en Villa Lourdes, corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-06-6065 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera asfaltada - Las Cruces - Macaracas y Pedro Moreno.
SUR: Julio Moreno, Moisés Gutiérrez, Manuel Moreno
ESTE: Camino de tierra Villa Lourdes, Guarareito y Manuel Moreno.
OESTE: Maximina Frías de Moreno, Juan Edilberto Moreno, Moisés A. Gutiérrez.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos, o en la corregiduría de Las Guabas y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de junio de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
 Secretaria Ad-Hoc
ERIC BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-414
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION Nº 8, LOS SANTOS
 EDICTO Nº 134-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:
 Que **ISRAEL ANTONIO SAEZ RIOS** vecino (a) del corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-29-541, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-038-95 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has + 4,195.06 Mts. 2 ubicada en Las Teñillas, corregimiento de Tres Quebradas Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-12-6074 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leonel I. Rios.
SUR: Camino Tres Quebradas - Las Teñillas.
ESTE: Juan De Dios Rios Nuñez, Esperanza R. Navarro, Gilberto Nuñez, Germán Rios Nuñez, Camino Tres Quebradas - Los Cerros.
OESTE: Martín Sáez.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos, o en la corregiduría de Tres Quebradas y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los veinte días del mes de junio de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
 Secretaria Ad-Hoc
ERIC BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-483
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 135-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:
 Que **PABLO AUGUSTO BARRIOS SAAVEDRA** vecino (a) del corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-69-2772, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-125-95 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 7,185.34 Mts. 2 ubicada en Perales, corregimiento de La Pasera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 700-06-6084 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Guillermo Espino.
SUR: Silverio Garcya.
ESTE: Francisco Montenegro.
OESTE: Carretera de asfalto - Las Trancas - La Pasera.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé, o en la corregiduría de La Pasera y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de junio de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
 Secretaria Ad-Hoc
ERIC BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-487
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE

DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 137-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:
 Que **EUDEMIA VERGARA RAMIREZ** vecino (a) del corregimiento de Puno, Distrito de Pedasí, y con cédula de identidad personal Nº 7-69-424, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 8-257-94 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has + 2617.21 Mts. 2 ubicada en Mariabé, corregimiento de Mariabé, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 704-03-5911 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aida Pérez, Yolanda Pérez, Luz María Pérez.
SUR: Eudemia Vergara, camino de entrada a la finca.
ESTE: Marcelina Sánchez.
OESTE: Eudemia Vergara Ramirez.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasí, o en la corregiduría de Mariabé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de junio de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
 Secretaria Ad-Hoc
ERIC BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-516
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 138-95
 El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:
 Que **CECILIO VERGARA BALLESTEROS** vecino (a) del corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, y con cédula de identidad personal Nº 7-28-520, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-572-92 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has + 2,224.67 Mts. 2 ubicada en Playa Venado, corregimiento de Los Asientos, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 704-02-5528 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jacinto Espinosa.
SUR: Camino que conduce de Playa Venado a El Cruelo.
ESTE: Bartolo Madrid.
OESTE: Evangelista Madrid.
 Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasí, o en la corregiduría de Los Asientos y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de junio de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
 Secretaria Ad-Hoc
ERIC BALLESTEROS
 Funcionario
 Sustanciador
 L-005-517
 Unica Publicación R